

Interpretaciones SII, Hecho Gravado Básico de Servicios en base al N° 7 del Artículo 3° del Código de Comercio.

Empresas que prestan servicios calificados como Suministros Según el SII

- ✚ Servicios prestados por empresa de aseo. Oficio 5.480/1980;
- ✚ *Servicio de custodia almacenaje y bodegaje.* Oficio 2.415/1997;
- ✚ Servicio de vigilancia. Oficio 39/1999
- ✚ Servicio Administración Edificios. (Gastos comunes, aseo) Oficio 4.155/1999;
- ✚ Contrato Administración Cartera Hipotecaria (cobranza, Contabilidad, administración). Oficio 3.715/2000;

Empresas calificadas como agencias de negocio:

- ✚ Servicio de contabilidad, personal, administración. Oficio 3.397/2002;
- ✚ Outsourcing de personal. Oficio 3.028/2002;

Excepción:

OF. 5264/ 2003 Cobranza y recaudación no es hecho gravado.

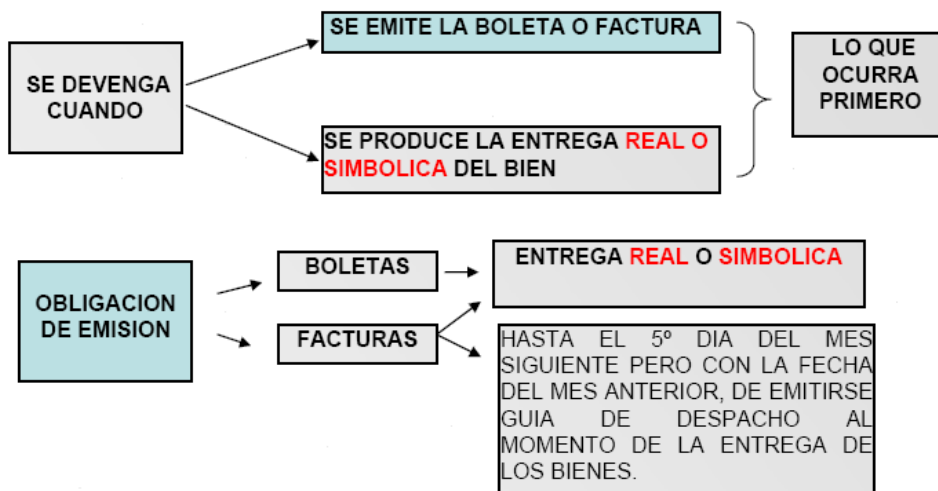
OF. 752/2010; Situación especial Empresas Servicios Transitorios (EST)- giro exclusivo- actos mercantiles-agencia de negocio.-

Otras situaciones en las que prevalece el giro o tipo de Contribuyente.

- ❖ Bancos - Artículo 69 LGB - giro exclusivo - Asesorías financieras.
- ❖ Corredores y comisionistas que clasifiquen en Primera Categoría (Artículo 20, N°4 de la LIR).
- ❖ Empresas Constructoras.-Asesorías, estudios y consultorías –Of. 70, de 12.01.1999; Of. 3.468 de 13.09.2005, cambio criterio Of. 1918 de 05.06.2009.
- ❖ EST: Oficio 752 de 10.05.201
- ❖ “No es necesario considerar la naturaleza de los servicios” Oficio 5.583/2003;

Devengamiento en las Ventas

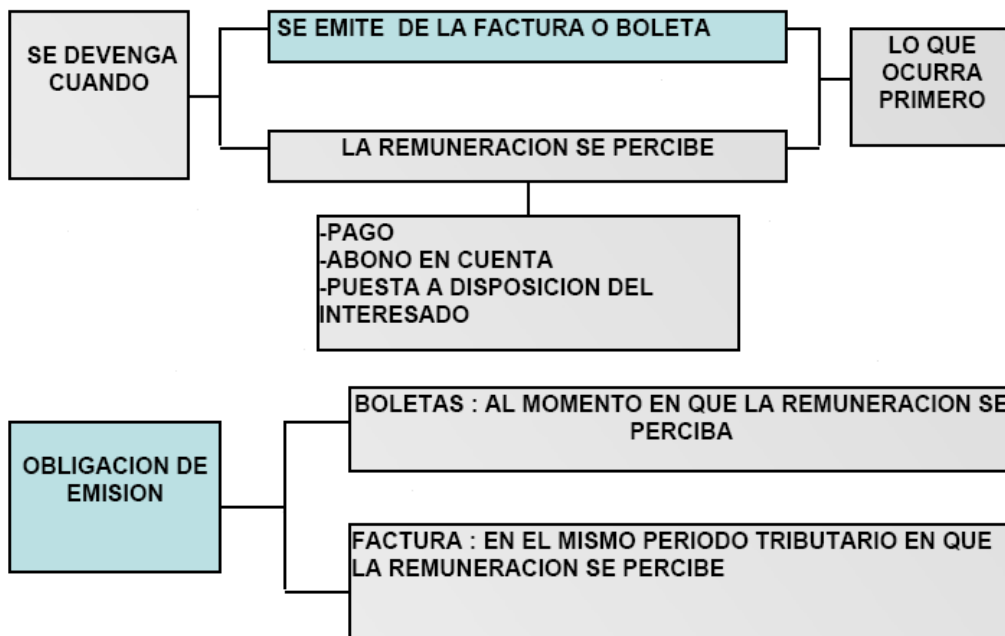
1.- DEVENGAMIENTO DEL IMPUESTO EN LAS VENTAS DE B.C.M.



Artículo 17 DS 55 ; Entrega real o simbólica -

Devengos en los Servicios

2.- DEVENGAMIENTO DEL IMPUESTO EN LOS SERVICIOS.



Situaciones especiales del devengo del IVA

- ✓ **Existencia del hecho gravado sin incurrir en devengo del IVA**
 - Cuando el servicio se presta y su pago queda pendiente.

- ✓ **Devengamiento del IVA sin incurrir en el hecho gravado.**
 - Cuando se emite una factura o boleta sin que se haya prestado el servicio o se haya generado la entrega de los bienes.

- ✓ **Pagos anticipados a cuenta de servicios.**
 - Según jurisprudencia del SII, se devenga el IVA al momento del pago
 - Existen argumentos jurídicos para contra argumentar dicho criterio

Hechos Gravados Especiales

